

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Expediente: 11001-31-03-002-2019-00250-00

Bogotá D.C. 110 SEP 2021

RADICACIÓN:

2019 - 00250

PROCESO:

RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

En la etapa procesal en la que se encuentra el expediente, se advierte que la solicitud de desistimiento tácito no es aplicable en este proceso toda vez que con el memorial poder presentado por la parte demandada se interrumpió el término establecido legalmente.

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado por conducta concluyente al demandado **DONALDO CUELLO QUINTERO**, del contenido del auto que admitió la demanda.

Se insta a la parte demandada retirar el respectivo traslado de la demanda, dentro del término establecido en el inciso 1º del artículo 292 del Código General del Proceso.

Vencido el término de que trata el inciso 2° del Artículo 91 y del inciso 1° del artículo 292 del Código General del Proceso, córraseles el respectivo traslado por el término legal, para que propongan las excepciones que a bien tengan.

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada a **ADOLFO GOMEZ RUSINKE** con cédula de ciudadanía **79.122.368** y tarjeta profesional **110.77** del Consejo Superior de la Judicatura por poder debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LÁ ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

NOTIFICA POR ESTADO

A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO